

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 de febrero de 2019, comparecen por una parte la **OBRA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (OSSSB)** representada por su Presidente RAMÓN CÉSAR ARTURO CANCECO (D.N.I.12.576.993) y su apoderado y representante de la comisión paritaria ALEJANDRO ATILIO TARABORRELLI (D.N.I. 17.749.516) y por la otra parte la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por los Dres. HECTOR GARIN, MARTA E. RIOS, y RODOLFO HECTOR LEVERONI, en su carácter de miembros paritarios, este último también como representante del personal médico que trabaja en la OSSSB, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes han celebrado un convenio colectivo de empresa, que han presentado para su homologación por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que tramita por expediente nro. 1.597.183/13. Asimismo en fecha 10 de mayo de 2018 han acordado la pauta salarial por el periodo abril de 2018 a marzo de 2019.-

**SEGUNDO:** Que inicialmente las partes acordaron incrementar las mismas en un 10% por el período 1° de abril 2018 al 31 de julio 2018 y un 5% más (no acumulativo) vigente desde el 1° de agosto de 2018. Luego a fin de adecuar el monto de las remuneraciones al costo de vida, celebraron dos acuerdos complementarios: En fecha 25 de julio de 2018 se acordó además incrementar un 5% (no acumulativo), desde setiembre de 2018. En fecha 2 de octubre de 2018 se acordó un nuevo incremento, no acumulativo, en los salarios básicos del 4% en octubre y del 4% en noviembre de 2018.-

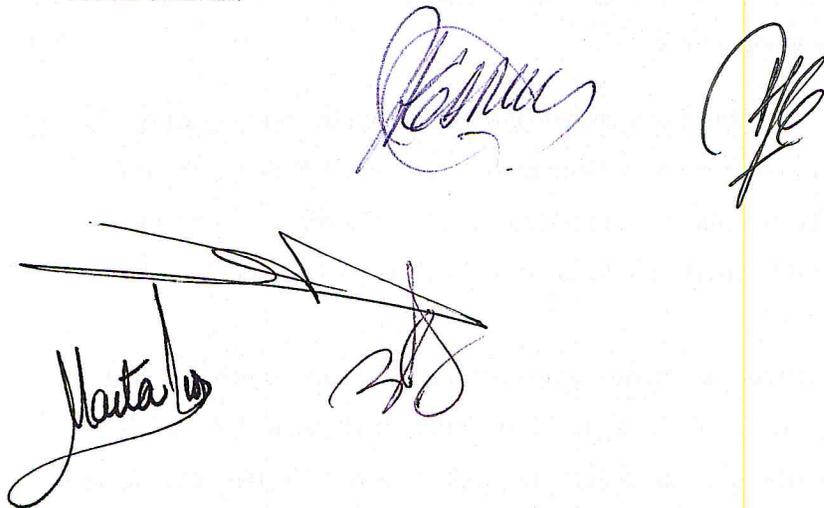
En este acto, y siguiendo el criterio establecido en los acuerdos precedentemente detallados, las partes pactan un nuevo incremento en los salarios básicos, que será de un 12% (doce por ciento) no acumulativo, retroactivo al mes de enero de 2019. La diferencia salarial de enero 2019 será abonada en fecha 20 de febrero de 2019.-

Que, en consecuencia, se acuerda que la hora médica básica a partir del 1° de enero de 2019 ascenderá a la suma de \$ 239,94 (Pesos Doscientos treinta y nueve con noventa y cuatro centavos).-

El adicional de guardería fijado en el punto 24.11 del convenio colectivo de trabajo de empresa que vincula a las partes pasará a ser de \$ 3111,42 (Pesos tres mil ciento once con cuarenta y dos centavos), a partir del 1 de enero de 2019.-

**TERCERO:** Se aclara expresamente que sobre los nuevos valores que surgen de la aplicación del presente acuerdo, será de aplicación la contribución de solidaridad prevista en el punto QUINTO del acuerdo del 10 de mayo de 2018.-

Se firman TRES ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, con un anexo de escala salarial.



Four handwritten signatures are present on the page. Two are in blue ink and two are in black ink. The signatures are stylized and cursive. One signature in the bottom left appears to contain the word 'Marta'.